



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 17 de julio de 2020
Comunicado de Prensa DGC/224/2020

Dirige CNDH recomendación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por tortura y violación al domicilio en agravio de una víctima; a las Fiscalías Generales de la República y del Estado de Jalisco, por irregularidades en las investigaciones de los hechos denunciados por la víctima y sus familiares, y a la verdad en agravio de dos víctimas más y sus familiares

Por haber violentado el domicilio y torturado a una persona, y por la deficiente investigación de los hechos en agravio de dos víctimas, siendo una de éstas, quien falleció en los hechos, acontecidos en el Estado de Jalisco, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), emitió la Recomendación 19/2020, dirigida al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Alfonso Durazo Montañón; al Fiscal General de la República, Alejandro Gertz Manero, y al Fiscal General del Estado de Jalisco, Gerardo Octavio Solís Gómez.

El agraviado señaló que elementos de la entonces Policía Federal (PF) entraron disparando con armas de fuego a su domicilio, ubicado en el Municipio de Ocotlán, Jalisco, en donde otra persona perdió la vida, y una más fue lesionada. Además, de dispararle, fue sacado a golpes de su recámara para subirlo a una camioneta, tapándole los ojos, le dijeron que: *“lo iban a violar y matar, si no les contestaba lo que ellos decían”*, con las armas le presionaban las heridas de bala que traía y lo obligaron a tomar un objeto de metal.

Posteriormente, los elementos de la PF trasladaron a la víctima a la Cruz Roja de Ocotlán, Jalisco, para su revisión y lo llevaron al aeropuerto, ahí logró ver que llevaban asegurada a otra persona, que también subieron al avión rumbo a la Ciudad de México, al llegar le hicieron otra revisión médica por las lesiones que presentaba. Finalmente, rindió su declaración ante la autoridad ministerial en la que negó los hechos que le imputaban los elementos de la PF, quienes le atribuían que traía armas y droga.

Tras su investigación, la CNDH determinó que los agentes policiales no pudieron justificar las lesiones de bala que presentaba víctima, ni tampoco que se suscitó una persecución previa que dio lugar a un enfrentamiento entre otra víctima y un testigo contra los elementos de la PF.

En opinión médica de especialistas de este Organismo Nacional para *Casos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes “Protocolo de Estambul”*, se concluyó que las lesiones que presentó el agraviado se produjeron de manera intencional.

Personal de la entonces Procuraduría General de la República y de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, iniciaron la investigación de los hechos; sin embargo, los Agentes del Ministerio Público que tuvieron a su cargo la citada investigación omitieron realizar diversas actuaciones que eran necesarias y primordiales para el esclarecimiento de los hechos.

Esta Comisión Nacional consideró que la investigación de los delitos es compatible con el respeto de los derechos humanos, y que además, los elementos de la PF debieron actuar con profesionalismo y conforme a las normas que los regulan, tomando en cuenta que toda conducta violatoria a los derechos fundamentales deberá investigarse y sancionarse de manera proporcional a la conducta del personal responsable, a las circunstancias en que ocurrieron los hechos violatorios y la gravedad de los mismos.

Por ello, la CNDH recomendó al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, reparar integralmente el daño causado a la víctima en términos de la Ley General de Víctimas, inscribirle en el Registro Nacional de Víctimas y brindarle atención psicológica; además de inscribir a otra víctima más y sus familiares, en el citado Registro.

Colaborar en la integración de la carpeta de investigación que se inicie por la denuncia que la CNDH realice contra quienes resulten responsables; coadyuvar en la queja que se presente en el Órgano Interno de Control de la Policía Federal con atribuciones para la Guardia Nacional; proporcionar a elementos policiales equipos de videograbación y audio que permitan evidenciar las acciones que realizan en los operativos y capacitarlos en derechos humanos e instrumentos normativos nacionales e internacionales descritos en la Recomendación, y designar a un servidor público para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

A la Fiscalía General de la República y la Fiscalía General del Estado de Jalisco, les pidió continuar con la integración de las indagatorias que en su momento se iniciaron; colaborar en la integración de la carpeta de investigación que se inicie por la denuncia que la CNDH realice contra quienes resulten responsables; coadyuvar en la queja que se presente en su respectivo Órgano Interno de Control; capacitar al personal de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en el Municipio de Ocotlán, así como al personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestros de la Fiscalía General de la República, en relación con la integración de indagatorias, y designar a un servidor público para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede consultarse en la página www.cndh.org.mx